



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## ***Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva***

Neiva Huila, Agosto treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

**PROCESO:** SUCESION INTESTADA  
**RADICACION** No. 41001400300820170016000  
**ACCIONANTE:** ALDO DARRIN HERNANDEZ GARCIA  
**CAUSANTE:** HELIA GARCIA DE HERNANDEZ

De conformidad con lo dispuesto en los art.509 del C.G.P., dese traslado de la corrección del trabajo de partición presentado por el partidor, por el término de cinco (5) días, a todos los interesados.

**NOTIFIQUESE,**

**RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA**  
Juez

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 31 de agosto de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 052 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. \_\_\_\_\_ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días \_\_\_\_\_

SECRETARIO

*Señor*

*JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE  
(ANTIGUO JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA )  
E.S.D.*

*RAD.- 41001400300820170016000*

*Clase de proceso.- SUCESION INTESTADA*

*Causante.- VICTOR JULIO HERNANDEZ HERNANDEZ Y HELIA GARCIA  
DE HERNANDEZ*

*DEMANDANTE.- ALDO DARRIN HERNANDEZ GARCIA*

*JOSE PIAR IRIARTE VELILLA, mayor de edad,  
domiciliado y residente en este municipio, con cédula de  
ciudadanía número 73086634 y tarjeta profesional de  
abogado número 71228, con dirección de correo  
electrónico : josepiaririartevelilla@gmail.com , en  
ejercicio del poder que se me confirió para representar  
a ALDO DARRIN HERNANDEZ GARCÍA identificado con  
la cédula de ciudadanía 12.126.347, SARA MARIA  
HERNANDEZ GARCÍA identificado con la cédula de  
ciudadanía 51.947.711, ULDAVIN JOSE HERNANDEZ  
GARCIA identificado con la cédula de ciudadanía  
88.223.573, GLAUDIA NORFA HERNANDEZ GARCÍA  
identificado con la cédula de ciudadanía 52.196.719  
ELIA FABIOLA GARCIA GUEVARA identificado con la  
cédula de ciudadanía 1.090.379.271, así como los  
menores hijos del heredero fallecido GERDY ANTONIO  
HERNÁNDEZ GARCÍA quien en vida se identificó con la  
cédula de ciudadanía 12.134.000: JUAN PABLO  
HERNANDEZ GIRÓN identificado con la cédula de*

*ciudadanía 1.075.243.569, el menor GERDY ANTONIO HERNÁNDEZ CERQUERA, representado en este trámite procesal por su madre SANDRA MILENA CERQUERA GARRIDO, identificado con la cédula de ciudadanía 55.168.747 y las menores JARED MARIANA HERNANDEZ CUCHIMBA Y LIZETH DANIELA HERNÁNDEZ CUCHIMBA, representadas por su madre ISABEL CRISTINA CUCHIMBA TOLEDO identificado con la cédula de ciudadanía 1.075.230.098, todos debidamente acreditados y reconocidos en este sucesorio, mandato que se me extendió para actuar como partidor en las diligencias referenciadas y con arreglo a lo dispuesto por el Despacho en auto del pasado 25 de febrero de 2021, notificado por estado el 26 del mismo mes y año me permito rehacer el trabajo de partición en los términos y forma decretados, lo cual realizo en libelo adjunto.*

*Atentamente,*



JOSE PIAR IRIARTE VELILLA

c.c. 73086634

t.p. 71228 c.s.j

*Señor*

*JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
(ANTIGUO JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA )*

*E.S.D.*

*RAD.- 41001400300820170016000*

*Clase de proceso.- SUCESION INTESTADA*

*Causante.- VICTOR JULIO HERNANDEZ HERNANDEZ Y HELIA GARCIA  
DE HERNANDEZ*

*DEMANDANTE.- ALDO DARRIN HERNANDEZ GARCIA*

*JOSE PIAR IRIARTE VELILLA, mayor de edad, domiciliado y residente en este municipio, con cédula de ciudadanía número 73086634 y tarjeta profesional de abogado número 71228, con dirección de correo electrónico : josepiaririartevelilla@gmail.com, en ejercicio del poder que se me confirió para representar a ALDO DARRIN HERNANDEZ GARCÍA identificado con la cédula de ciudadanía 12.126.347, SARA MARIA HERNANDEZ GARCÍA identificado con la cédula de ciudadanía 51.947.711, ULDAVIN JOSE HERNANDEZ GARCIA identificado con la cédula de ciudadanía 88.223.573, GLAUDIA NORFA HERNANDEZ GARCÍA identificado con la cédula de ciudadanía 52.196.719 ELIA FABIOLA GARCIA GUEVARA identificado con la cédula de ciudadanía 1.090.379.271, así como los menores hijos del heredero fallecido GERDY ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 12.134.000: JUAN PABLO HERNANDEZ GIRÓN identificado con la cédula de ciudadanía 1.075.243.569, el menor GERDY ANTONIO HERNÁNDEZ CERQUERA, identificado con la tarjeta de identidad 1.193.126.244 representado en este trámite procesal por su madre SANDRA MILENA CERQUERA GARRIDO, identificado con la cédula de ciudadanía 55.168.747 y las menores JARED MARIANA HERNANDEZ CUCHIMBA portadora de la tarjeta de identidad No. 1.077.235.667 Y LIZETH DANIELA HERNÁNDEZ CUCHIMBA, portadora de la tarjeta de identidad No. 1.077.721.676 representadas por su madre ISABEL CRISTINA CUCHIMBA TOLEDO identificado con la cédula de ciudadanía 1.075.230.098, todos debidamente acreditados y reconocidos en este sucesorio, mandato que se me extendió para actuar*

*como partidor en las diligencias referenciadas, por lo que me permito presentar dicho trabajo, debidamente corregido, así:*

- 1. Los causantes VICTOR JULIO HERNANDEZ HERNANDEZ Y HELIA GARCÍA DE HERNANDEZ, fueron cónyuges entre sí, matrimonio que celebraron por los ritos de la iglesia católica en la parroquia Santísima trinidad de Bucaramanga el 2 de enero de 1964 y se inscribió en la notaría segunda del circulo de Bucaramanga, habiendo fallecido el primero el 3 de diciembre de 2016 y la segunda en la ciudad de Cúcuta el 27 de julio de 2014. El domicilio común de sus negocios y bienes fue la ciudad de Neiva.*
- 2. Durante el matrimonio, los cónyuges VICTOR JULIO HERNANDEZ HERNANDEZ Y HELIA GARCÍA DE HERNANDEZ procrearon los siguientes hijos legítimos ALDO DARRIN HERNANDEZ GARCÍA, SARA MARIA HERNANDEZ GARCÍA, ULDAVIN JOSE HERNANDEZ GARCIA, GLAUDIA NORFA HERNANDEZ GARCÍA, GERDY ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA quien falleció el día 16, del mes de Marzo del año 2016, a quien para efectos de este sucesorio está representado por sus hijos: JUAN PABLO HERNANDEZ GIRÓN, el menor GERDY ANTONIO HERNÁNDEZ CERQUERA, representado en este trámite procesal por su madre SANDRA MILENA CERQUERA GARRIDO, las menores JARED MARIANA HERNANDEZ CUCHIMBA Y LIZETH DANIELA HERNÁNDEZ CUCHIMBA, representadas por su madre ISABEL CRISTINA CUCHIMBA TOLEDO. Así mismo, La causante HELIA GARCÍA DE HERNANDEZ tuvo a la hija extramatrimonial ELIA FABIOLA GUEVARA GARCÍA, hoy igualmente mayor de edad.*
- 3. No existiendo capitulaciones matrimoniales, vino a formarse, por virtud del matrimonio, la sociedad conyugal legal de bienes, la cual no se liquidó hasta ahora por ninguno de los medios legales y que es necesario realizarla en este trámite en razón a que una de las herederas es hija extramatrimonial de HELIA GARCÍA DE HERNANDEZ.*
- 4. Por ministerio de la ley, por causa de la muerte de ambos cónyuges, se defirió la herencia a quienes por la misma ley están llamados a recogerla, en este caso, los hijos.*

5. *Se trata de una sucesión intestada, no habiendo existido testamento ni donaciones, los bienes de los causantes, una vez liquidada la sociedad, se repartirán por partes iguales entre legitimarios e hija extramatrimonial en la proporción legal.*
6. *En esta liquidación no se tendrá en cuenta el pasivo en virtud de que fueron pagados proporcionalmente por los interesados.*

*Acto seguido procedo a presentar el siguiente trabajo de partición y/o adjudicación:*

### *ACERVO HEREDITARIO*

*Según los inventarios y el avalúo, el monto del activo es de \$ 33.078.000.00.*

*Como se dijo en el punto correspondiente a las consideraciones generales, no hay pasivo.*

*En consecuencia, los bienes propios del activo son los siguientes:*

*PARTIDA ÚNICA. El Inmueble denominado Lote 2 de la carrera 14 No. 23-14 del Barrio Tenerife de Neiva, con cabida de **ciento cinco punto ochenta metros cuadrados (105.80 m<sup>2</sup>)**, determinado por los siguientes linderos:*

*NORTE.- En longitud de 14.90 metros lineales, partiendo del punto 1 al punto 2 en dirección Oriente Occidente, colindando con predios que son o fueron de propiedad de Margoth Cordoba.*

*SUR.- En longitud de 2.97 metros, partiendo del punto 2 A al punto 4 A, en dirección Oriente y en longitud de 14.90 metros partiendo del punto 4 A al punto 5 A en la misma dirección, colindando con el lote 1 de predios que son o fueron de propiedad de Milciades Torrente Trujillo y Nidia Peña Javela.*

*ORIENTE.- En longitud de 5.15 metros, partiendo del punto 2 al punto 2 A, en dirección Norte Sur, colindando con predios que son o fueron de propiedad de MANUEL TRUJILLO.*

*OCCIDENTE.- En longitud de 6,37 metros, partiendo del punto 1 al punto 5 A en dirección Norte Sur, colindando con vía pública , la carrera 14.*

*Con Folio de matrícula inmobiliaria 200-185558 de oficina de instrumentos públicos de Neiva. Código catastral 41001010201240015000*

*TRADICIÓN.- El inmueble antes descrito y alinderado hizo parte de uno de mayor extensión de propiedad de los causantes y que mediante la escritura pública No 175 del 7 de febrero de 2006 otorgada en la notaria segunda del circulo de Neiva fue dividido materialmente en dos lotes, denominados lote 1 y Lote 2, habiendo sido vendido el primero y quedando en común y proindiviso el derecho de dominio y posesión sobre el segundo. Folio de matrícula inmobiliaria 200-185558 de oficina de instrumentos públicos de Neiva. Código catastral 41001010201240015000*

*Este inmueble está avaluado en ..... \$33.078.000.00*

### *LIQUIDACION*

*El monto del acervo bruto inventariado, o sea de la suma de \$ 33.078.000.00 se divide entre los cónyuges VICTOR JULIO HERNANDEZ HERNANDEZ Y HELIA GARCÍA DE HERNANDEZ para determinar los gananciales que les corresponderían, resultando la suma de \$ 16.539.000.00 para cada uno, concepto que toma relevancia en virtud a que como asignataria en la partición y adjudicación se encuentra la señora ELIA FABIOLA GUEVARA GARCÍA , identificada con la cédula de ciudadanía 1.090.379.271, hija extramatrimonial de La causante HELIA GARCÍA DE HERNANDEZ .*

*Como son cinco (5) hijos legítimos, habidos en el matrimonio, que tienen derecho a participar en la sucesión de la referencia, con iguales derechos*

*y proporciones cada uno, y una hija extramatrimonial que participará con iguales derechos y proporciones en la cuota parte de gananciales que deja su madre, la división del acervo líquido será como sigue:*

<i>Valor</i>	<i>del</i>	<i>único</i>	<i>bien</i>	<i>inventariado</i>
<i>PARTIDA</i>	<i>ÚNICA</i>			<i>\$33.078.000</i>

*Gananciales del cónyuge*

*VICTOR JULIO HERNANDEZ HERNANDEZ \$ 16.539.000*

*Gananciales del cónyuge*

*HELIA GARCÍA DE HERNANDEZ \$16.539.000*

---

<i>SUMAS IGUALES</i>	<i>\$33.078.000</i>	<i>\$33.078.000</i>
----------------------	---------------------	---------------------

*Seguidamente se procede a realizar la liquidación como sigue:*

*Legítima ALDO DARRIN*

*HERNANDEZ GARCÍA \$6.064.300*

*Legítima SARA MARIA*

*HERNANDEZ GARCÍA \$6.064.300*

*Legítima ULDAVIN JOSE*

*HERNANDEZ GARCIA \$6.064.300*

*Legítima GLAUDIA NORFA*

*HERNANDEZ GARCÍA \$6.064.300*

*Legítima para cada heredero de GERDY ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA:*

*JUAN PABLO HERNANDEZ GIRÓN \$1.516.075*

*El menor GERDY ANTONIO HERNÁNDEZ CERQUERA*

*Representado por su madre SANDRA MILENA*

*CERQUERA GARRIDO \$1.516.075*

*Las menores JARED MARIANA*

*HERNANDEZ CUCHIMBA \$1.516.075*

*Y LIZETH DANIELA*

*HERNÁNDEZ CUCHIMBA \$1.516.075*

*Representadas por su madre ISABEL CRISTINA CUCHIMBA TOLEDO.*

*Legítima de ELIA FABIOLA*

*GUEVARA GARCÍA \$2.756.500*

<i>Sumas iguales</i>	<hr/>	<hr/>
	<i>\$33.078.000</i>	<i>\$33.078.000</i>

*DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS*

*1.- Hijueta de ALDO DARRIN HERNANDEZ GARCÍA, identificado con la C.C. No. 12.126.347:*

*Por su legítima Ha de haber \$6.064.300.  
Se integra y paga así:*

*Con el 18.3333 % de acciones de dominio de valor de Un Mil Pesos mcte (\$1.000.00) cada acción, de las treinta y tres mil setenta y ocho acciones en que se considera dividido El Inmueble denominado Lote 2 de la*

*carrera 14 No. 23-14 del Barrio Tenerife de Neiva, con cabida de ciento cinco punto ochenta metros cuadrados (105.80 m<sup>2</sup>), determinado por los siguientes linderos:*

*NORTE.- En longitud de 14.90 metros lineales, partiendo del punto 1 al punto 2 en dirección Oriente Occidente, colindando con predios que son o fueron de propiedad de Margoth Cordoba.*

*SUR.- En longitud de 2.97 metros, partiendo del punto 2 A al punto 4 A, en dirección Oriente y en longitud de 14.90 metros partiendo del punto 4 A al punto 5 A en la misma dirección, colindando con el lote 1 de predios que son o fueron de propiedad de Milciades Torrente Trujillo y Nidia Peña Javela.*

*ORIENTE.- En longitud de 5.15 metros, partiendo del punto 2 al punto 2 A, en dirección Norte Sur, colindando con predios que son o fueron de propiedad de MANUEL TRUJILLO.*

*OCCIDENTE.- En longitud de 6.37 metros, partiendo del punto 1 al punto 5 A en dirección Norte Sur, colindando con vía pública , la carrera 14. Con Folio de matrícula inmobiliaria 200-185558 de oficina de instrumentos públicos de Neiva. Código catastral 41001010201240015000*

*TRADICIÓN.- El inmueble antes descrito y alinderado hizo parte de uno de mayor extensión de propiedad de los causantes y que mediante la escritura pública No 175 del 7 de febrero de 2006 otorgada en la notaria segunda del circulo de Neiva fue dividido materialmente en dos lotes, denominados lote 1 y Lote 2, habiendo sido vendido el primero y quedando en común y proindiviso el derecho de dominio y posesión sobre el segundo. Folio de matrícula inmobiliaria 200-185558 de oficina de instrumentos públicos de Neiva. Código catastral 41001010201240015000*

*Este inmueble está avaluado en..... \$33.078.000.oo*

*2.- Hijuela de SARA MARIA HERNANDEZ GARCÍA, identificada con la C.C. No. 51.947.711:*

Por su legítima Ha de haber \$6.064.300.  
Se integra y paga así:

*Con el 18.3333 % de acciones de dominio de valor de Un Mil Pesos mcte (\$1.000.00) cada acción, de las treinta y tres mil setenta y ocho acciones en que se considera dividido El Inmueble denominado Lote 2 de la carrera 14 No. 23-14 del Barrio Tenerife de Neiva, con cabida de ciento cinco punto ochenta metros cuadrados (105.80 m<sup>2</sup>), determinado por los siguientes linderos:*

*NORTE.- En longitud de 14.90 metros lineales, partiendo del punto 1 al punto 2 en dirección Oriente Occidente, colindando con predios que son o fueron de propiedad de Margoth Cordoba.*

*SUR.- En longitud de 2.97 metros, partiendo del punto 2 A al punto 4 A, en dirección Oriente y en longitud de 14.90 metros partiendo del punto 4 A al punto 5 A en la misma dirección, colindando con el lote 1 de predios que son o fueron de propiedad de Milciades Torrente Trujillo y Nidia Peña Javela.*

*ORIENTE.- En longitud de 5.15 metros, partiendo del punto 2 al punto 2 A, en dirección Norte Sur, colindando con predios que son o fueron de propiedad de MANUEL TRUJILLO.*

*OCCIDENTE.- En longitud de 6.37 metros, partiendo del punto 1 al punto 5 A en dirección Norte Sur, colindando con vía pública , la carrera 14. Con Folio de matrícula inmobiliaria 200-185558 de oficina de instrumentos públicos de Neiva. Código catastral 41001010201240015000*

*TRADICIÓN.- El inmueble antes descrito y alinderado hizo parte de uno de mayor extensión de propiedad de los causantes y que mediante la escritura pública No 175 del 7 de febrero de 2006 otorgada en la notaria segunda del circulo de Neiva fue dividido materialmente en dos lotes, denominados lote 1 y Lote 2, habiendo sido vendido el primero y quedando en común y proindiviso el derecho de dominio y posesión sobre el segundo. Folio de matrícula inmobiliaria 200-185558 de oficina*

*de instrumentos públicos de Neiva. Código catastral  
41001010201240015000*

*Este inmueble está avaluado en ..... \$33.078.000.00*

*3.- Hijuela de ULDAVIN JOSÉ HERNANDEZ GARCÍA, identificado con la  
C.C. No. 88.223.573:*

*Por su legítima Ha de haber .....\$6.064.300.  
Se integra y paga así:*

*Con el 18.3333 % de acciones de dominio de valor de Un Mil Pesos mcte  
(\$1.000.00) cada acción, de las treinta y tres mil setenta y ocho acciones  
en que se considera dividido El Inmueble denominado Lote 2 de la  
carrera 14 No. 23-14 del Barrio Tenerife de Neiva, con cabida de ciento  
cinco punto ochenta metros cuadrados (105.80 m2), determinado por  
los siguientes linderos:*

*NORTE.- En longitud de 14.90 metros lineales, partiendo del punto 1 al  
punto 2 en dirección Oriente Occidente, colindando con predios que son  
o fueron de propiedad de Margoth Cordoba.*

*SUR.- En longitud de 2.97 metros, partiendo del punto 2 A al punto 4 A,  
en dirección Oriente y en longitud de 14.90 metros partiendo del punto  
4 A al punto 5 A en la misma dirección, colindando con el lote 1 de  
predios que son o fueron de propiedad de Milciades Torrente Trujillo y  
Nidia Peña Javela.*

*ORIENTE.- En longitud de 5.15 metros, partiendo del punto 2 al punto  
2 A, en dirección Norte Sur, colindando con predios que son o fueron de  
propiedad de MANUEL TRUJILLO.*

*OCCIDENTE.- En longitud de 6.37 metros, partiendo del punto 1 al punto  
5 A en dirección Norte Sur, colindando con vía pública , la carrera 14.  
Con Folio de matrícula inmobiliaria 200-185558 de oficina de  
instrumentos públicos de Neiva. Código catastral  
41001010201240015000*

*TRADICIÓN.- El inmueble antes descrito y alinderado hizo parte de uno de mayor extensión de propiedad de los causantes y que mediante la escritura pública No 175 del 7 de febrero de 2006 otorgada en la notaria segunda del círculo de Neiva fue dividido materialmente en dos lotes, denominados lote 1 y Lote 2, habiendo sido vendido el primero y quedando en común y proindiviso el derecho de dominio y posesión sobre el segundo. Folio de matrícula inmobiliaria 200-185558 de oficina de instrumentos públicos de Neiva. Código catastral 41001010201240015000*

*Este inmueble está avaluado en ..... \$33.078.000.00*

*4.- Hijuela de GLAUDIA NORFA HERNANDEZ GARCÍA, identificado con la C.C. No. 52.196.719:*

*Por su legítima Ha de haber \$6.064.300.  
Se integra y paga así:*

*Con el 18.3333 % de acciones de dominio de valor de Un Mil Pesos mcte (\$1.000.00) cada acción, de las treinta y tres mil setenta y ocho acciones en que se considera dividido El Inmueble denominado Lote 2 de la carrera 14 No. 23-14 del Barrio Tenerife de Neiva, con cabida de ciento cinco punto ochenta metros cuadrados (105.80 m<sup>2</sup>), determinado por los siguientes linderos:*

*NORTE.- En longitud de 14.90 metros lineales, partiendo del punto 1 al punto 2 en dirección Oriente Occidente, colindando con predios que son o fueron de propiedad de Margoth Cordoba.*

*SUR.- En longitud de 2.97 metros, partiendo del punto 2 A al punto 4 A, en dirección Oriente y en longitud de 14.90 metros partiendo del punto 4 A al punto 5 A en la misma dirección, colindando con el lote 1 de predios que son o fueron de propiedad de Milciades Torrente Trujillo y Nidia Peña Javela.*

*ORIENTE.- En longitud de 5.15 metros, partiendo del punto 2 al punto 2 A, en dirección Norte Sur, colindando con predios que son o fueron de propiedad de MANUEL TRUJILLO.*

*OCCIDENTE.- En longitud de 6.37 metros, partiendo del punto 1 al punto 5 A en dirección Norte Sur, colindando con vía pública , la carrera 14. Con Folio de matrícula inmobiliaria 200-185558 de oficina de instrumentos públicos de Neiva. Código catastral 41001010201240015000*

*TRADICIÓN.- El inmueble antes descrito y alinderado hizo parte de uno de mayor extensión de propiedad de los causantes y que mediante la escritura pública No 175 del 7 de febrero de 2006 otorgada en la notaria segunda del círculo de Neiva fue dividido materialmente en dos lotes, denominados lote 1 y Lote 2, habiendo sido vendido el primero y quedando en común y proindiviso el derecho de dominio y posesión sobre el segundo. Folio de matrícula inmobiliaria 200-185558 de oficina de instrumentos públicos de Neiva. Código catastral 41001010201240015000*

*Este inmueble está avaluado en ..... \$33.078.000.00*

*5.- Hijuela para herederos de GERDY ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA. Quien en vida se identificó con la C.C. No.12.134.000 y a quien lo representan en este sucesorio en virtud del artículo 1041 del código civil, sus hijos extramatrimoniales, a quienes se dividirá su hijuela en igual proporción y que corresponde al 18.3333 % de acciones de dominio de valor de Un Mil Pesos mcte (\$1.000.00) cada acción, de las treinta y tres mil setenta y ocho acciones en que se considera dividido El Inmueble denominado Lote 2 de la carrera 14 No. 23-14 del Barrio Tenerife de Neiva, con cabida de ciento cinco punto ochenta metros cuadrados (105.80 m2), determinado por los siguientes linderos:*

*Vale esta hijuela \$6.064.300.00, que se divide en cuatro partes de igual valor, que se integra y paga así a cada uno de sus herederos:*

5.1.- Hijuela para JUAN PABLO HERNANDEZ GIRÓN con c.c.1.075.243.569 : la suma \$1.516.075, que corresponde a una cuarta parte de los \$6.064.300 que vale esta hijuela y están representados en un mil quinientos dieciséis punto cero setenta y cinco acciones de dominio de valor de Un Mil Pesos mcte (\$1.000.00) cada acción, de las treinta y tres mil setenta y ocho acciones en que se considera dividido El Inmueble denominado Lote 2 de la carrera 14 No. 23-14 del Barrio Tenerife de Neiva, con cabida de ciento cinco punto ochenta metros cuadrados (105.80 m<sup>2</sup>), determinado por los siguientes linderos:

*NORTE.- En longitud de 14.90 metros lineales, partiendo del punto 1 al punto 2 en dirección Oriente Occidente, colindando con predios que son o fueron de propiedad de Margoth Cordoba.*

*SUR.- En longitud de 2.97 metros, partiendo del punto 2 A al punto 4 A, en dirección Oriente y en longitud de 14.90 metros partiendo del punto 4 A al punto 5 A en la misma dirección, colindando con el lote 1 de predios que son o fueron de propiedad de Milciades Torrente Trujillo y Nidia Peña Javela.*

*ORIENTE.- En longitud de 5.15 metros, partiendo del punto 2 al punto 2 A, en dirección Norte Sur, colindando con predios que son o fueron de propiedad de MANUEL TRUJILLO.*

*OCCIDENTE.- En longitud de 6.37 metros, partiendo del punto 1 al punto 5 A en dirección Norte Sur, colindando con vía pública , la carrera 14. Con Folio de matrícula inmobiliaria 200-185558 de oficina de instrumentos públicos de Neiva. Código catastral 41001010201240015000*

*TRADICIÓN.- El inmueble antes descrito y alinderado hizo parte de uno de mayor extensión de propiedad de los causantes y que mediante la escritura pública No 175 del 7 de febrero de 2006 otorgada en la notaria segunda del circulo de Neiva fue dividido materialmente en dos lotes, denominados lote 1 y Lote 2, habiendo sido vendido el primero y quedando en común y proindiviso el derecho de dominio y posesión sobre el segundo. Folio de matrícula inmobiliaria 200-185558 de oficina*

*de instrumentos públicos de Neiva. Código catastral  
41001010201240015000*

*Este inmueble está avaluado en ..... \$33.078.000.00*

*5.2.- Hijuela para el menor GERDY ANTONIO HERNÁNDEZ CERQUERA, identificado con la tarjeta de identidad 1.193.126.244, representado por su madre SANDRA MILENA CERQUERA GARRIDO con c.c.55.168.747 : la suma \$1.516.075, que corresponde a una cuarta parte de los \$6.064.300 que vale esta hijuela y están representados en un mil quinientos dieciséis punto cero setenta y cinco acciones de dominio de valor de Un Mil Pesos mcte (\$1.000.00) cada acción, de las treinta y tres mil setenta y ocho acciones en que se considera dividido El Inmueble denominado Lote 2 de la carrera 14 No. 23-14 del Barrio Tenerife de Neiva, con cabida de ciento cinco punto ochenta metros cuadrados (105.80 m2), determinado por los siguientes linderos:*

*NORTE.- En longitud de 14.90 metros lineales, partiendo del punto 1 al punto 2 en dirección Oriente Occidente, colindando con predios que son o fueron de propiedad de Margoth Cordoba.*

*SUR.- En longitud de 2.97 metros, partiendo del punto 2 A al punto 4 A, en dirección Oriente y en longitud de 14.90 metros partiendo del punto 4 A al punto 5 A en la misma dirección, colindando con el lote 1 de predios que son o fueron de propiedad de Milciades Torrente Trujillo y Nidia Peña Javela.*

*ORIENTE.- En longitud de 5.15 metros, partiendo del punto 2 al punto 2 A, en dirección Norte Sur, colindando con predios que son o fueron de propiedad de MANUEL TRUJILLO.*

*OCCIDENTE.- En longitud de 6.37 metros, partiendo del punto 1 al punto 5 A en dirección Norte Sur, colindando con vía pública , la carrera 14. Con Folio de matrícula inmobiliaria 200-185558 de oficina de instrumentos públicos de Neiva. Código catastral  
41001010201240015000*

*TRADICIÓN.- El inmueble antes descrito y alinderado hizo parte de uno de mayor extensión de propiedad de los causantes y que mediante la escritura pública No 175 del 7 de febrero de 2006 otorgada en la notaria segunda del circulo de Neiva fue dividido materialmente en dos lotes, denominados lote 1 y Lote 2, habiendo sido vendido el primero y quedando en común y proindiviso el derecho de dominio y posesión sobre el segundo. Folio de matrícula inmobiliaria 200-185558 de oficina de instrumentos públicos de Neiva. Código catastral 41001010201240015000*

*Este inmueble está avaluado en ..... \$33.078.000.00*

*5.3.- Hijuela para la menor JARED MARIANA HERNANDEZ CUCHIMBA, identificada con la tarjeta de identidad 1.077.235.667, quien está representada por su madre ISABEL CRISTINA CUCHIMBA TOLEDO identificada con la c.c.1.075.230.098: la suma \$1.516.075, que corresponde a una cuarta parte de los \$6.064.300 que vale esta hijuela y están representados en un mil quinientos dieciséis punto cero setenta y cinco acciones de dominio de valor de Un Mil Pesos mcte (\$1.000.00) cada acción, de las treinta y tres mil setenta y ocho acciones en que se considera dividido El Inmueble denominado Lote 2 de la carrera 14 No. 23-14 del Barrio Tenerife de Neiva, con cabida de ciento cinco punto ochenta metros cuadrados (105.80 m2), determinado por los siguientes linderos:*

*NORTE.- En longitud de 14.90 metros lineales, partiendo del punto 1 al punto 2 en dirección Oriente Occidente, colindando con predios que son o fueron de propiedad de Margoth Cordoba.*

*SUR.- En longitud de 2.97 metros, partiendo del punto 2 A al punto 4 A, en dirección Oriente y en longitud de 14.90 metros partiendo del punto 4 A al punto 5 A en la misma dirección, colindando con el lote 1 de predios que son o fueron de propiedad de Milciades Torrente Trujillo y Nidia Peña Javela.*

*ORIENTE.- En longitud de 5.15 metros, partiendo del punto 2 al punto 2 A, en dirección Norte Sur, colindando con predios que son o fueron de propiedad de MANUEL TRUJILLO.*

*OCCIDENTE.- En longitud de 6.37 metros, partiendo del punto 1 al punto 5 A en dirección Norte Sur, colindando con vía pública , la carrera 14. Con Folio de matrícula inmobiliaria 200-185558 de oficina de instrumentos públicos de Neiva. Código catastral 41001010201240015000*

*TRADICIÓN.- El inmueble antes descrito y alinderado hizo parte de uno de mayor extensión de propiedad de los causantes y que mediante la escritura pública No 175 del 7 de febrero de 2006 otorgada en la notaria segunda del circulo de Neiva fue dividido materialmente en dos lotes, denominados lote 1 y Lote 2, habiendo sido vendido el primero y quedando en común y proindiviso el derecho de dominio y posesión sobre el segundo. Folio de matrícula inmobiliaria 200-185558 de oficina de instrumentos públicos de Neiva. Código catastral 41001010201240015000*

*Este inmueble está avaluado en ..... \$33.078.000.00*

*5.4.- Hijuela para la menor LIZETH DANIELA HERNÁNDEZ CUCHIMBA, identificada con la tarjeta de identidad 1.077.721.676, representada por su madre ISABEL CRISTINA CUCHIMBA TOLEDO identificada con la c.c.1.075.230.098: la suma \$1.516.075, que corresponde a una cuarta parte de los \$6.064.300 que vale esta hijuela y están representados en un mil quinientos dieciséis punto cero setenta y cinco acciones de dominio de valor de Un Mil Pesos mcte (\$1.000.00) cada acción, de las treinta y tres mil setenta y ocho acciones en que se considera dividido El Inmueble denominado Lote 2 de la carrera 14 No. 23-14 del Barrio Tenerife de Neiva, con cabida de ciento cinco punto ochenta metros cuadrados (105.80 m<sup>2</sup>), determinado por los siguientes linderos:*

*NORTE.- En longitud de 14.90 metros lineales, partiendo del punto 1 al punto 2 en dirección Oriente Occidente, colindando con predios que son o fueron de propiedad de Margoth Cordoba.*

*SUR.- En longitud de 2.97 metros, partiendo del punto 2 A al punto 4 A, en dirección Oriente y en longitud de 14.90 metros partiendo del punto*

4 A al punto 5 A en la misma dirección, colindando con el lote 1 de predios que son o fueron de propiedad de Milciades Torrente Trujillo y Nidia Peña Javela.

*ORIENTE.- En longitud de 5.15 metros, partiendo del punto 2 al punto 2 A, en dirección Norte Sur, colindando con predios que son o fueron de propiedad de MANUEL TRUJILLO.*

*OCCIDENTE.- En longitud de 6.37 metros, partiendo del punto 1 al punto 5 A en dirección Norte Sur, colindando con vía pública , la carrera 14. Con Folio de matrícula inmobiliaria 200-185558 de oficina de instrumentos públicos de Neiva. Código catastral 41001010201240015000*

*TRADICIÓN.- El inmueble antes descrito y alinderado hizo parte de uno de mayor extensión de propiedad de los causantes y que mediante la escritura pública No 175 del 7 de febrero de 2006 otorgada en la notaria segunda del circulo de Neiva fue dividido materialmente en dos lotes, denominados lote 1 y Lote 2, habiendo sido vendido el primero y quedando en común y proindiviso el derecho de dominio y posesión sobre el segundo. Folio de matrícula inmobiliaria 200-185558 de oficina de instrumentos públicos de Neiva. Código catastral 41001010201240015000*

*Este inmueble está avaluado en ..... \$33.078.000.00*

*6.- Hijuela de ELIA FABIOLA GUEVARA GARCÍA, identificada con la C.C. No. 1.090.379.271, hija extramatrimonial de la causante HELIA GARCÍA DE HERNÁNDEZ y en consecuencia con derecho sobre la cuota parte de sus gananciales.*

*Por su legítima Ha de haber \$2.756.500  
Se integra y paga así:*

*Con el Ocho punto treinta y tres treinta y cinco por ciento (8.3335 %) de acciones de dominio de valor de Un Mil Pesos mcte (\$1.000.00) cada*

*acción, de las treinta y tres mil setenta y ocho acciones en que se considera dividido El Inmueble denominado Lote 2 de la carrera 14 No. 23-14 del Barrio Tenerife de Neiva, con cabida de ciento cinco punto ochenta metros cuadrados (105.80 m<sup>2</sup>), determinado por los siguientes linderos:*

*NORTE.- En longitud de 14.90 metros lineales, partiendo del punto 1 al punto 2 en dirección Oriente Occidente, colindando con predios que son o fueron de propiedad de Margoth Cordoba.*

*SUR.- En longitud de 2.97 metros, partiendo del punto 2 A al punto 4 A, en dirección Oriente y en longitud de 14.90 metros partiendo del punto 4 A al punto 5 A en la misma dirección, colindando con el lote 1 de predios que son o fueron de propiedad de Milciades Torrente Trujillo y Nidia Peña Javela.*

*ORIENTE.- En longitud de 5.15 metros, partiendo del punto 2 al punto 2 A, en dirección Norte Sur, colindando con predios que son o fueron de propiedad de MANUEL TRUJILLO.*

*OCCIDENTE.- En longitud de 6.37 metros, partiendo del punto 1 al punto 5 A en dirección Norte Sur, colindando con vía pública , la carrera 14. Con Folio de matrícula inmobiliaria 200-185558 de oficina de instrumentos públicos de Neiva. Código catastral 41001010201240015000*

*TRADICIÓN.- El inmueble antes descrito y alinderado hizo parte de uno de mayor extensión de propiedad de los causantes y que mediante la escritura pública No 175 del 7 de febrero de 2006 otorgada en la notaria segunda del circulo de Neiva fue dividido materialmente en dos lotes, denominados lote 1 y Lote 2, habiendo sido vendido el primero y quedando en común y proindiviso el derecho de dominio y posesión sobre el segundo. Folio de matrícula inmobiliaria 200-185558 de oficina de instrumentos públicos de Neiva. Código catastral 41001010201240015000*

*Este inmueble está avaluado en ..... \$33.078.000.oo*

*Sumas iguales* \$33.078.000.00 \$33.078.000.00

*Comprobación*

*Valor del inmueble inventariado:* \$33.078.000.00

*Hijuela de: ALDO DARRIN  
HERNANDEZ GARCÍA* \$6.064.300

*Hijuela de: SARA MARIA  
HERNANDEZ GARCÍA* \$6.064.300

*Hijuela de: ULDAVIN  
HERNANDEZ GARCÍA* \$6.064.300

*Hijuela de: GLAUDIA NORFA  
HERNANDEZ GARCÍA* \$6.064.300

*Hijuela de: JUAN PABLO  
HERNANDEZ GIRÓN* \$1.516.075

*Hijuela del menor GERDY ANTONIO  
HERNANDEZ CERQUERA* \$1.516.075

*Hijuela de la menor JARED MARIANA  
HERNANDEZ CUCHIMBA* \$1.516.075

*Hijuela de la menor LIZETH DANIELA  
HERNANDEZ CUCHIMBA* \$1.516.075

*Hijuela de ELIA FABIOLA  
GUEVARA GARCÍA* \$2.756.500

*Sumas Iguales*

*\$33.078.000. \$33.078.000.*

*Conclusiones*

*Por razón del valor del inmueble y el valor de las adjudicaciones, tratándose de un solo bien inventariado para dividir entre nueve (9) asignatarios, no fue posible adjudicar a ninguno de los interesados un determinado cuerpo cierto en su totalidad. Por tal motivo viene a formarse una comunidad de bienes entre ellos, sujeto a un proceso divisorio en un futuro. De modo que todos los adjudicatarios tienen en el bien inventariado y adjudicado tantas acciones y derechos cuantos pesos representen sus respectivas hijuelas.*

*Atentamente,*



**JOSE PIAR IRIARTE VELILLA**

c.c. 73086634

t.p. 71228 c.s.j